OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, TRABAJO Y EMPLEO

4880

RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2024 del Director de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la publicación de la sanción impuesta por infracción muy grave en materia de prevención de riesgos laborales en el Expediente 20/2023/216 – Acta de infracción n.º I202023000046075.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.– Mediante resolución del Director de Trabajo y Seguridad Social de fecha 20 de noviembre de 2023, se impuso a la empresa Tom Laci Construcciones y Reformas Sociedad Limitada una sanción por importe de cuarenta y nueve mil ciento ochenta y un (49.181) euros por la comisión de una infracción muy grave en materia de prevención de riesgos laborales del artículo 13.8.b) del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto: «La falta de presencia de los recursos preventivos cuando ello sea preceptivo o el incumplimiento de las obligaciones derivadas de su presencia, cuando se trate de actividades reglamentariamente consideradas como peligrosas o con riesgos especiales».

Segundo.– Dicha resolución ha adquirido firmeza en fecha 31 de marzo de 2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La competencia para conocer del expediente le viene atribuida al Director de Trabajo y Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 18/2024, de 23 de junio, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los departamentos de la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos, en el Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio de 1998), y en los artículos 2, 3, y 4 del Decreto 244/2012, de 21 de noviembre, sobre publicación de las sanciones por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales y creación del registro de empresas sancionadas (BOPV de 4 de diciembre de 2012).

Vistos los preceptos legales señalados, y demás de general aplicación, la Dirección de Trabajo y Seguridad Social, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE:

Primero.– Ordenar la publicación en el Boletín Oficial del País Vasco de los datos referidos a la sanción firme impuesta, que a continuación se indican:

– Razón social: Tom Laci Construcciones y Reformas Sociedad Limitada.

– Sector de actividad a la que se dedica: Otras actividades de construcción especializada n.c.o.p.

– Número de Identificación Fiscal: B01592872.

– Domicilio social: c/ Izer 5, piso 5.º, puerta dcha, 48340-Amorebieta-Etxano (Bizkaia).

– Infracción cometida: 13.8.b) TRLISOS: «La falta de presencia de los recursos preventivos cuando ello sea preceptivo o el incumplimiento de las obligaciones derivadas de su presencia, cuando se trate de actividades reglamentariamente consideradas como peligrosas o con riesgos especiales».

– Cuantía de la sanción: cuarenta y nueve mil ciento ochenta y un (49.181) euros.

– Fecha del acta de infracción: 11 de julio de 2023.

– Fecha de la resolución sancionadora: 20 de noviembre de 2023.

– Fecha en la que la sanción adquirió firmeza: 31 de marzo de 2024.

Segundo.– Ordenar la inscripción de los datos objeto de publicación en el registro de sanciones por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, adscrito a esta Dirección de Trabajo y Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 244/2012, de 21 de noviembre, anteriormente citado.

Los datos registrales correspondientes a la sanción impuesta se cancelarán a los cinco años contados desde el día siguiente a aquel en que se haya publicado la sanción en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 10 de octubre de 2024.

El Director de Trabajo y Seguridad Social,
ANGEL LAPUENTE MONTORO.